



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

“ACTUACIONES PARA ACNEE”

AUTORÍA ANTONIA SÁNCHEZ NÚÑEZ
TEMÁTICA ORIENTACIÓN EDUCATIVA
ETAPA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resumen

La Atención a la diversidad supone poner en práctica una serie de valores y creencias que se han ido legislando en los últimos años y que han ido evolucionando en base a las necesidades que han ido surgiendo.

En este artículo pretendo proponer una serie de actuaciones y actividades que llevar a cabo con alumnado con necesidades educativas especiales. También pretendo llegar a conclusiones y diagnósticos a partir de casos prácticos reales referidos a distintas necesidades educativas.

Palabras clave

Actuaciones y diagnósticos de distintos casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para comenzar este artículo, quiero hacerlo explicando un caso de un alumno de 14 años, cursa 2º de la ESO, repetidor de 1ª ESO, con dificultades de aprendizaje en lengua, como optativa cursa refuerzo de lengua, tiene baja autoestima, gran presión por parte de la familia con los resultados académicos. Admite que a veces sus compañeros se meten con él, tiene algunos amigos que le apoyan dentro del aula. Se esfuerza y es un alumno constante en las tareas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

Las actuaciones que desde el punto de vista actual de una escuela inclusiva se llevan a cabo y desde la experiencia serían las siguientes:

La escuela inclusiva viene definida por aquella que educa a todos los alumnos dentro de un único sistema educativo, proporcionándoles programas educativos apropiados que sean estimulantes y adecuados a sus capacidades y necesidades, además de cualquier apoyo y ayuda que necesiten tanto los alumnos como el profesor.

Las actuaciones que se llevan a cabo dentro de la escuela inclusiva son:

- Currículum interdisciplinario y agrupamiento multiedad.
- Modelos de aprendizaje cooperativo y aprendizaje por parejas
- Resultados basados en la educación, así todos los niños pueden aprender según su estilo de aprendizaje, cada escuela establece su propio currículum, y éste se define en áreas de conocimiento
- Educación multicultural, basada en un esquema ideológico de derechos humanos, reconocimiento de la diversidad cultural, comprensión de formas de vida alternativas, justicia social, igualdad de oportunidades, responsabilizando a la educación de la creación de entornos de aprendizaje responsables de la cultura, conducta y estilos de aprendizaje
- Aprendizaje constructivista, en el que el conocimiento no es cuantitativo sino interpretativo, el cual se desarrolla en un contexto social a través de los intercambios en la comunidad, acabando con el concepto reduccionista del aprendizaje y valorando la forma en que cada alumno aprende
- Currículum interdisciplinario, minimizando la fragmentación del aprendizaje a los alumnos con problemas, favoreciendo con ello la fragmentación y la transferencia, así el empleo de un lenguaje y metodología de más de una disciplina
- Asesoramiento basado en las actividades diarias y la enseñanza
- Agrupamiento multiedad, basado en la heterogeneidad de alumnos en género, habilidades, intereses y niveles de edad lo que daría lugar a formas diferenciales de instrucción apropiadas a cada niño
- Modelos de aprendizaje cooperativo y aprendizaje en parejas, lo cual ayuda a los alumnos a trabajar y aprender en entornos donde se atiende a sus necesidades educativas, transformando la clase en un microcosmos de diversidad social y trabajo incluyendo a alumnos con dificultades
- Grupos de colaboración entre adultos, formando en las escuelas grupos apoyo que intercambiarían conceptos, materiales y recursos técnicos y humanos entre iguales, lo cual redundaría en una mejora de la instrucción



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

Las actuaciones que se llevan a cabo en base a la realidad educativa que vivimos en los centros andaluces podrían ser las siguientes;

- Programas de compensación educativa.- Están dirigidos al alumnado con condiciones socioculturales desfavorables (incorporación tardía al sistema educativo, desconocimiento de idioma...)
- Programas de diversificación curricular.- Para que el alumnado que lo requiera pueda alcanzar los objetivos de la etapa y el título del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y materias diferente a la establecida con carácter general.
- Desdobles en las áreas instrumentales.- Estas medidas de refuerzo están destinadas al alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje en las áreas instrumentales básicas (1º y 2º ESO: Lengua Castellana, Inglés y Matemáticas; 3º ESO: Lengua Castellana y Matemáticas). Los grupos están formados por un máximo de 15 alumnos.

Todas estas medidas están coordinadas por el Equipo de Orientación.

Las medidas de atención a la diversidad que se hayan en la normativa vigente y cuáles pueden ser adecuadas para este alumno son las siguientes:

- ***Tutoría y orientación***

Forma parte de la función docente, con ella se favorece la integración de los alumnos en la vida del centro y se realiza el seguimiento personalizado de su proceso educativo.

Su finalidad es que el alumno integre conocimientos, actitudes, valores y normas, lo que les ayudará a superar los obstáculos que puedan dificultar su aprendizaje y su crecimiento personal y a tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

- ***Refuerzo educativo***

Supone el menor grado de modificación curricular y organizativa para que un alumno supere una dificultad de aprendizaje. Es una acción general, común y aplicada de forma habitual en clase.

Se pretende que si el alumno presenta, por motivos circunstanciales, un problema puntual, debe recibir el apoyo específico del profesor para superarlo y continuar su aprendizaje con su ritmo habitual a través de reforzadores de las conductas y el uso de estrategias didácticas, metodológicas y recursos adecuados al momento y situación de enseñanza-aprendizaje concreta.

Es decir, atiende las dificultades del alumno surgidas en un momento del proceso educativo y a través de pequeñas modificaciones (secuencia y organización de contenidos, actividades, agrupamientos,...), el alumno puede seguir el proceso ordinario de enseñanza-aprendizaje. Modificaciones que son



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

elaboradas y desarrolladas por el profesor que imparte la materia en la que el alumno necesita el refuerzo y/o profesores especializados.

Con esta medida se trata de que no haya que adoptar medidas de mayor importancia como las adaptaciones curriculares, o la diversificación curricular en los alumnos de secundaria.

Las estrategias didácticas de atención a la diversidad conforman un elemento básico al diseñar procesos de inclusión en el aula. Desde esta perspectiva las mismas deben apoyarse en una serie de principios generales que se refieren básicamente a la organización flexible del trabajo y a nuevos agrupamientos y modos de construir el conocimiento, de tal forma que se permita la expresión de las peculiaridades de cada grupo y una atención diversificada a los alumnos dentro del mismo.

Estos principios generales incluyen la variedad en las tareas:

- el uso de *unidades de trabajo estructuradas* y fáciles de seguir, lo que supone dar a los alumnos la oportunidad de trabajo independientemente.
- la *diferenciación en el estudio de temas* o en parte de los *mismos*, presentando distintos niveles de realización para alumnos aventajados e intensificándolos para los que presenten problemas.
- la distribución *del tiempo del profesor entre subgrupos de alumnos*, para lo cual se requiere que el trabajo esté previamente estructurado.
- la *distribución de alumnos para trabajos en pequeños grupos*, que pueden versar sobre distintos temas o partes de la misma unidad, permitiendo también la diversificación.
- los *medios diversificados para el desarrollo del currículo* (los cuales ofrecerán al alumno una información por distintas vías e idénticos estímulos).

Medidas para que un alumno que no logra superar los objetivos propuestos en el tiempo previsto, valorado por el Equipo de orientación Educativo como alumno con discapacidad psíquica por retraso mental, pueda adquirir los objetivos de la programación didáctica.

- *Atención temprana*: Aunque ésta se haya dado, no es garantía de éxito. El alumno interactúa durante todo su proceso de formación continua. En la ESO, en la mayoría de los casos la discapacidad ya vendrá detectada y trabajada desde la infancia. Resultará de vital importancia la continuidad en el tratamiento educativo y un exhaustivo traspaso de información entre profesionales que van a intervenir. Es una lógica exigencia profesional que el profesor se informe (o se forme), al menos de forma general, sobre el síndrome o deficiencia concreta que va a atender.
- *Deberán seguirse los principios de no discriminación y normalización*: integración mediante apoyos (LOGSE, LOCE Y LOE). Es el perfil de discapacidad más abundante en Centros.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

- *Detectar* lo que saben y no saben en el ámbito educativo: partir de su nivel de competencia curricular y de desarrollo concreto.
- *Lo que se proponga* al alumno para aprender debe tener un sentido útil, práctico, funcional; tiene que partir de experiencias reales y ser aplicable a situaciones relacionadas con su vida cotidiana.
- *Debe tenderse* a que consiga cosas por sí mismo, sin ayuda.
- *En el aprendizaje* se pondrá al alumno en contacto real con los objetos, evitando lo meramente verbal y las representaciones imaginarias. Aprender manipulando.
- *Aprender con pequeños pasos* secuenciados y con éxito fácil. Las tareas se presentarán fraccionadas y no como largos procesos extendidos en el tiempo.
- *Las explicaciones* deberán ir asociadas a experiencias manipulativas.
- *La información* se presentará de forma repetida pero con diferentes soportes o medios: imágenes, videos, textos, audiciones, Nuevas Tecnologías...
- *Motivar y reforzar positivamente*: propondremos actividades asequibles, con ayuda directa o encubierta, con instrucciones sencillas y concretas, premiando cualquier éxito por pequeño que sea.
- *Tendremos cuidado* con no excedernos con los refuerzos, que deberán reducirse en cuanto se consideren innecesarios y se animará al alumno a que encuentre esos estímulos en otros entornos que no sean el propio escenario educativo.
- *Plantaremos apoyos educativos* en:
 - realización de tareas,
 - explicaciones complementarias,
 - utilización de otros recursos materiales para llegar al mismo objetivo,
- Clima social y de compañerismo agradable, con ayudas mutuas por parte de todos los alumnos.
- Programar tareas en común que necesiten el esfuerzo de varios.
- Trabajar grupos que cambien de integrantes con frecuencia.
- Todos los profesores reaccionan igual y toman las mismas medidas de refuerzo (imprescindibles una adecuada información y coordinación) incluidos los posibles profesores de apoyo.
- Daremos prioridad a que aprenda poco y bien que mucho y mal.
- Beneficiar al grupo en cuanto al número de alumnos.
- Evaluar con frecuencia los resultados: situar e identificar las conductas que producen los progresos y fracasos.
- Comenzar las explicaciones preguntando a los alumnos qué saben del tema.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

- Si es posible y el tema lo permite, se acude a un lugar donde los contenidos se aprendan de modo natural (p.ej.: para estudiar las partes de la flor o los tipos de hojas se debe ir a un parque).
- Aprendizaje observando a otros alumnos que realizan la tarea correctamente
- Delimitaremos con precisión en qué necesita ayuda y en qué no.
- Evitaremos comentarios y situaciones que predestinen al fracaso.
- Seleccionaremos los contenidos y situaciones de aprendizaje que estén contextualizados y sean realmente útiles (p.ej.: en matemáticas es preferible que el alumno sepa identificar si el peso de un alimento corresponde a un precio dado, a que conozca el proceso de resolución de una raíz cuadrada).

Todo ello se resume en la realización de Adaptaciones Curriculares (con frecuencia significativas) que no son más que responder a "¿Qué vamos a enseñar y planificar para que nuestro alumno alcance tales objetivos educativos apropiados para su nivel y situación?". Para ello podremos:

- incluir contenidos-objetivos educativos de otras etapas,
- priorizar contenidos-objetivos,
- extender los actuales contenidos-objetivos en el tiempo,
- eliminar contenidos-objetivos.

Bibliografía

- BISQUERRA, R. y ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M. (1996): *Manual de Orientación y Tutoría*. Madrid: CISS PRAXIS Educación.
- GÓMEZ – CASTRO, J.L. y ORTEGA, M.J. (1991): *Programas de Intervención Psicopedagógica en Educación Infantil y Educación primaria*. Madrid: Escuela Española.
- LÓPEZ URQUÍZAR, N. y SOLA MARTÍNEZ, T. (1999): *Orientación escolar y tutoría*. Madrid: Grupo Editorial Universitario.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

- MEC (1985): LODE. *Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación*. Madrid: MEC.
- MEC (1989). *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): *La Orientación Educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): LOGSE. *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Mec.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Primaria). Madrid: MEC.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Secundaria). Madrid: MEC.
- NEGRO MONCAYO, A. (2006): *La orientación en los Centros Educativos*. Barcelona. Graó
- Sancho Gil, J. M. "El clima escolar en los centros de Secundaria: Más allá de los tópicos" Ministerio de Educación y Ciencia, 2004.
- VÉLAZ DE MEDRANO, C. (1998): *Orientación e intervención psicopedagógica: concepto, modelos, programas y evaluación*. Málaga: Aljibe.

Bibliografía legislativa:

- Ley Orgánica de Educación (LOE), 3 de mayo de 2006.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Ley 9/1999 de solidaridad en educación.
- Decreto 167/2003 por el que se establece la ordenación del alumnado con necesidades educativas especiales en base a situaciones desfavorecidas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

Autoría

- Nombre y Apellidos: Antonia Sánchez Núñez
- Centro, localidad, provincia:
- E-mail: toi6175@yahoo.es